



Bases II Campaña de donación de material informático con software libre (2018)

Artículo 1.- Organización

Con motivo de la II Campaña de donación de material informático con software libre (2018) se publican las siguientes bases legales de participación. Esta campaña ha sido organizada por las siguientes entidades:

- Universidad de Granada.
- Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión (Secretariado de Campus Saludable con la Unidad de Calidad Ambiental y UGR Solidaria).
- Delegación de la Rectora para la Universidad Digital (Oficina de Software Libre y Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital).

Conocidas de aquí en adelante como “**Organización**” y que serán responsables de la campaña y todo lo referente a la misma.

Artículo 2.- Plazos de la campaña

El desarrollo de la II Campaña de donación de material informático con software libre (2018), se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

- El plazo de presentación de solicitudes comenzara el día 16 de abril de 2018 (inclusive).
- El fin de plazo de presentación de solicitudes será el día 27 de abril de 2018 (inclusive).
- El plazo de evaluación de las solicitudes será del 30 de abril al 3 de mayo de 2018 (ambos inclusive).
- El plazo de comunicación del resultado de las solicitudes será el día 4 de mayo de 2018 (inclusive) mediante correo electrónico a todos los solicitantes.
- La fecha del taller (de asistencia obligatoria para recibir el material) será el 16 de mayo de 2018 de 10:30 a 12:30 en el CEPRUD ubicado en (Calle Real de Cartuja, 36-38, Edificio CEPRUD) .
- La fecha para la recogida del material (en el caso de ser beneficiario) será el mismo día del taller (previa comunicación) o en otra fecha (antes del día 30 de mayo de 2018).



Bases II Campaña de donación de material informático con software libre (2018)

Artículo 3.- Presentación de solicitudes y Requisitos

Para la participación en la campaña la organización necesita de una solicitud oficial que debe responder a las siguientes pautas:

- Las entidades deberán de cumplimentar un formulario que se abrirá y se anunciará oportunamente, suscrita por quien ostente la representación legal de la misma, o tenga conferido poder suficiente para ello.
- Se cumplimentará, con carácter general, una única solicitud indicando el/los equipo/s informático/s demandado/s.
- Sólo se presentará más de una solicitud cuando los equipos informáticos demandados se destinen a fines o proyectos diferentes.
- En el mismo formulario se especificarán, por orden de prioridad, los equipos que podrían cubrir las necesidades del proyecto. En ese sentido, se recomienda señalar en la lista un número mayor de equipos que se necesitan, de tal forma que sea más fácil atender las demandas de las distintas solicitudes.
- Las solicitudes serán presentadas en un formulario habilitado por la Oficina de Software Libre para tal efecto.

Además de esto, las entidades que deseen formar parte de la II Campaña de donación de material informático con software libre (2018) deben cumplir una serie de requisitos enumerados a continuación y sobre los que los organizadores pueden pedir documentos acreditativos en cualquier momento durante la duración de la campaña:

- Memoria de las actividades que se van a realizar por la asociación relacionadas con el colectivo para el cual se solicita la donación y con los equipos informáticos que se solicitan.
- Aparecer en la [base de datos de la Junta de Andalucía](#) con un N.º de Registro de Asociación válido:
- Disponer de unos estatutos vigentes en los que conste que la organización no tiene ánimo de lucro.
- Informe del número de personas que se beneficiaron de sus actuaciones en el año anterior (si procede).
- Información detallada de colectivos a los que dirige fundamentalmente sus actuaciones
 - Barrio y Código postal donde se realizan las actividades
 - Actividades a la que piensa destinar los materiales



Bases II Campaña de donación de material informático con software libre (2018)

Artículo 4.- Criterios de evaluación

Para la elección de organizaciones que podrán o no ser beneficiarias se tendrán en cuenta una serie de criterios especificados a continuación:

- Número de personas destinatarias
 - 1-10 10-25 25-50 50-100+
 - Se puntúa con 1 a los solicitantes que más destinatarios tengan ponderando el resto hasta un mínimo de 0,1.
- ¿Cuál es el fin de la asociación? (Colectivo)
 - Información necesaria pero que no puntuá dentro de los criterios
- ¿El equipo se utilizará en labores sociales?
 - Se puntúa con 1 a los solicitantes que destinen el material a labores sociales.
- ¿El equipo se utilizará en labores educativas?
 - Se puntúa con 1 a los solicitantes que destinen el material a labores educativas.
- ¿El equipo se utilizará en labores lúdicas?
 - Se puntúa con 1 a los solicitantes que destinen el material a labores lúdicas.
- ¿El equipo se utilizará en labores administrativas o contables?
 - Se puntúa con 1 a los solicitantes que destinen el material a labores administrativas o contables.
- ¿En qué zona se ubica la actividad de la asociación?
 - Norte/Chana/Beiro/Ronda/Zaidín/Albaicín/Genil/Centro/Otro
 - Se puntúa con 1 a los solicitantes que ubiquen su actividad en zonas donde existan un importante número de personas en situación de exclusión social ponderando el resto hasta un mínimo de 0,1.
- ¿Primera vez que solicitan material?
 - Se puntúa con 1 a los solicitantes que se inscriben por primera vez. El resto 0,5.
- ¿Ha recibido material en otras campañas?
 - Se puntúa con 1 a los solicitantes que no han recibido material. El resto 0,5
- ¿Dónde han visto anunciada la campaña de reciclaje y donación de la Oficina de software Libre?
 - Facebook/Twitter/Blog OSL/E-mail/Amigo-Conocido/Web-Red social de un beneficiario de otra campaña
 - Se puntúa con 1 punto a todos los solicitantes que contesten la pregunta.
- ¿Utilizan software libre en el desarrollo de su actividad?
 - Se puntúa con 1 a los solicitantes que usen software libre para su actividad. El resto 0,5.
- ¿Qué navegador utiliza en el desarrollo de su actividad?
 - Se puntúa con 1 a los solicitantes que usen software libre para su actividad. El resto 0,5.
- ¿Qué paquete ofimático usan para el desarrollo de su actividad?
 - Se puntúa con 1 a los solicitantes que usen software libre para su actividad. El resto 0,5.
- ¿Qué sistema operativo usan para el desarrollo de su actividad?
 - Se puntúa con 1 a los solicitantes que usen software libre para su actividad. El resto 0,5.



Bases II Campaña de donación de material informático con software libre (2018)

Artículo 5.- Software

- Todos los equipos se entregaran con software libre instalado y funcionando, comprometiéndose la entidad beneficiaria a usar y mantener esta instalación por un periodo mínimo de un año.
- Los equipos se entregan tal cual, sin mantenimiento del hardware por parte de la OSL, aunque si algún componente (disco duro, placa base o fuente de alimentación) sufre deterioro durante el transporte o falla, se podrá solicitar a la OSL su sustitución hasta fin de existencias.
- La Oficina de Software Libre dará un soporte limitado a estas instalaciones de Software Libre consistente en un taller de una hora sobre su uso que será de obligada asistencia por parte de alguna persona designada por la entidad a la que le haya sido concedido el material, preferiblemente quien vaya a encargarse efectivamente de usar y administrar tales equipos.

Artículo 6.- Información legal y Participación

La participación en la II Campaña de donación de material informático con software libre (2018) supone la aceptación de estas bases:

- La Organización se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases.
- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la Organización.
- El no cumplimiento de cualquiera de los puntos contenidos en las presentes bases determinará la exclusión de la entidad del proceso de selección.
- La decisión de la Organización será inapelable.
- La persona que rellena el formulario se compromete a que los datos introducidos en el mismo sean correctos, respondiendo a su veracidad y siendo la única responsable de cuantos conflictos pudieran resultar por la falsedad de esta información.
- Los datos que se obtienen sobre las entidades durante el desarrollo de la campaña son utilizados para esta y futuras campañas realizadas por la Oficina de Software Libre.
- Los datos e información recogida se usarán para fines informativos o publicitarios no comerciales ubicados dentro del ámbito de actuación de la Oficina de Software Libre.
- Los beneficiarios de la campaña deberán asistir al Taller de Donación cuya fecha se recoge en este documento, siendo de asistencia obligatoria para la recepción del material concedido. En el caso de no asistencia, se entenderá que no se acepta el material donado.